

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.	0,45
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	1,10
Idem particulares y avisos financieros.	3,75

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: 50 centimos

Número atrasado: 1 peseta

Arriba Española | Viva Franco! | Viva España

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

Fixando las condiciones que han de reunir los solicitantes a las oposiciones convocadas por Orden de esta fecha para proveer 120 plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo del Ministerio de la Gobernación y Programa para las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, se anuncia la provisión de ciento veinte plazas del Cuerpo Auxiliar Administrativo de este Ministerio, con sueldo de cinco mil y cuatro mil pesetas anuales. Quienes deseen concurrir a la oposición habrán de reunir las condiciones generales señaladas en la Base cuarta de la Orden ministerial citada y, en su caso, las especiales contenidas en la Base segunda cuando soliciten ser incluidos en algunos de los Grupos para oposición restringida.

Los dieciocho años que, como mínimo, se exigen para tomar parte en la oposición, deberán estar cumplidos el día 2 de abril de 1941. Igualmente, en la misma fecha, deberán estar sin cumplir los cuarenta años, señalados como edad máxima.

La buena conducta moral, social y política, se apreciará por el Tribunal y, en su caso, por el Ministerio, en función de los documentos presentados y de las demás investigaciones, noticias e informes que de oficio puedan incorporarse al expediente. Por defecto de esta condición quedarán excluidos los solicitantes incurso en la Ley de represión de la Masonería y Comunismo y los que estén extinguiendo condena de inhabilitación para cargos públicos, los que hayan sido condenados en cualquier jurisdicción por delitos que se estime incapaciten, social o moralmente, para ser funcionario público; los que hayan sido destituidos por el Estado, la Provincia o Municipio en expediente de depuración político-social y cualesquiera otros que no acrediten antecedentes suficientemente claros para ser admitidos al empleo público de que se trata.

Las instancias deberán presentarse en la Sección Central de este Ministerio desde el día 2 de octubre de 1940 hasta el 14 de diciembre siguiente, in-

clusive, a las trece de la mañana, en que terminará el plazo de admisión, siendo hábiles al efecto las horas de diez a trece. Serán dirigidas al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y reintegradas debidamente, así como los documentos que han de acompañar a la petición, y que son los siguientes:

1.º Certificación del Registro civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

2.º Certificación de antecedentes penales.

3.º Declaración de conservar la nacionalidad española, suscrita por el interesado, bajo su juramento.

4.º Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

5.º Certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la residencia actual del solicitante y de las que hubiese tenido en los cinco últimos años, acreditando su plena adhesión al régimen.

6.º Título de Bachiller, Perito Mercantil, Maestro u otro equivalente; los que aleguen tal extremo, certificación de estudios o de haber hecho el depósito para obtenerlo.

7.º Título provisional o certificación del mismo, o de la credencial u orden de nombramiento como Auxiliar de este Ministerio, los que aleguen hallarse comprendidos en la Base sexta de la Orden convocatoria.

8.º Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de Personal de este Ministerio la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quienes pretendan ser incluidos en alguno de los Grupos señalados para oposición restringida, lo harán constar en su solicitud, expresando el Grupo pretendido y justificando su derecho con los documentos siguientes, según los casos:

a) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

b) Título, credencial o certificación que acredite ser Oficial Provisional o de Complemento y del oficio en que se comunica al aspirante tener la Medalla de Campaña, o certificación de haber servido en primera línea el

tiempo necesario para obtener dicha recompensa.

c) Certificación que acredite el tiempo de campaña en primera línea como combatiente y de todas las recompensas obtenidas, justificando, como en el caso anterior, hallarse en posesión de la Medalla de Campaña o reunir las condiciones para su obtención.

d) Certificado de haber sido cautivo por más de tres meses; justificar, en igual forma, ser huérfano o depender económicamente de víctima nacional de la guerra.

e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social para la Mujer o de haberlo solicitado, acreditando, a su vez, mediante certificación de la Alcaldía de su residencia, reunir las condiciones fijadas para el personal femenino en los apartados a) y b) de la Ley de 13 de julio último, sin perjuicio de la facultad del Ministerio y del Tribunal, para ampliar investigaciones e informes. Tales documentos no serán exigidos a los opositores que vienen prestando servicio en calidad de interinos con dos años de antigüedad.

Terminado el plazo de admisión de instancias, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de los expedientes y formará la lista de admitidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo reclamar en plazo de ocho días hábiles, ante el mismo Tribunal, los que se consideren perjudicados por exclusión de las listas o inclusión en Grupo distinto del pretendido, justificando debidamente el fundamento de su reclamación.

Resueltas por el Tribunal las reclamaciones presentadas y publicada la lista definitiva, se devolverá el importe de los derechos de examen a los solicitantes excluidos definitivamente que así lo reclamen, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista referida.

Será competencia del Tribunal realizar el sorteo de opositores para el orden de actuación; efectuar las convocatorias procedentes para realizar cada ejercicio, así como determinar el número de opositores que formarán cada grupo para actuar en los ejercicios.

Se realizarán dos llamamientos; y al opositor que no concurriese al se-

gundo, se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese el motivo.

Los ejercicios se practicarán en el edificio de este Ministerio o en locales que oportunamente se señalen, y serán dos: uno práctico, y otro teórico, escrito. El primero se dividirá en dos partes: la primera consistirá en escribir a mano, al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de literatura española, durante diez minutos, efectuando a continuación el análisis gramatical del párrafo copiado, en tiempo máximo de una hora. A medida que terminen el ejercicio, o transcurrido el tiempo máximo señalado, los opositores firmarán su trabajo, entregándolo al Tribunal. Inmediatamente se practicará el ejercicio de aritmética elemental, que consistirá en resolver una operación aritmética o problema sobre alguna de las cuatro reglas elementales, porcentaje, descuentos, quebrados y decimales y repartimientos proporcionales, con arreglo al caso práctico que el Tribunal plantee, distinto para cada grupo de opositores. El tiempo máximo para este ejercicio será de treinta minutos, transcurrido el cual entregarán los trabajos al Tribunal, en la forma indicada.

La segunda parte del ejercicio práctico consistirá en escribir a máquina, copiando durante quince minutos un texto que se le entregue y que será el mismo para los opositores de cada grupo. Acto seguido, se procederá a dictarles otro texto, durante otros quince minutos, que los opositores escribirán a máquina, y al terminar el dictado entregarán ambos ejercicios, firmados, al Tribunal. A continuación se practicará el examen de taquigrafía, a cuyo efecto se dictará por el Tribunal a cada grupo un párrafo literario tomado de un periódico del día, durante diez minutos. Terminado el dictado, los opositores traducirán lo escrito, firmando la traducción, que entregarán al Tribunal con las cuartillas del signo, anotándose el orden de entrega a efectos de calificación.

El segundo ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar en plazo de dos horas un tema de derecho político o de derecho administrativo y otro de cultura general, sacados a la suerte entre los que integran el programa.

Dichos temas serán los mismos para cada grupo.

La calificación se hará por puntos, excepto en la primera parte del ejercicio práctico, en que, por ser eliminatoria, sólo podrán obtener los opositores la calificación de suficiente o insuficiente.

Cada individuo del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en la segunda parte del primer ejercicio, y en el segundo, de cero a diez puntos por tema.

El opositor que fuese calificado de insuficiente en la primera parte del ejercicio práctico será eliminado; si aprobada la anterior obtuviese en la segunda parte del mismo ejercicio puntuación inferior a 5,50 puntos, se considerará desaprobado, no pudiendo actuar en el segundo; y el calificado en el segundo con nota inferior a 10,50 puntos no podrá ser incluido en la propuesta.

Los opositores que sean Bachilleres, Maestros, Peritos mercantiles o posean un título equivalente, serán relevados de someterse al examen de escritura al dictado, análisis gramatical y ejercicio de aritmética, practicando solamente en el primer ejercicio las pruebas de mecanografía y taquigrafía.

Los que alegaran como mérito conocer alguno de los idiomas alemán, italiano, francés o inglés, serán sometidos al examen práctico del idioma que indiquen, siempre que hubiesen aprobado los dos ejercicios anteriores; y quienes lo aprueben, mejorarán en un punto por cada idioma aprobado la calificación total, dándoles, además, derecho en igual de puntuación, o cupar lugar preferente a quienes no hayan acreditado el mérito antes dicho.

En los aprobados dentro de cada grupo restringido de los establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, que obtengan igual puntuación al calificar definitivamente los ejercicios obligatorios y los especiales para acreditar méritos, se resolverá el empate teniendo en cuenta la escala de méritos militares establecida en el artículo quinto de la citada Ley.

Los ejercicios comenzarán el día 2 de abril de 1941, a las cuatro de la tarde, en el local que se designe al efecto.

Madrid, 26 de septiembre de 1940. El Subsecretario, José Lorente.

(Los programas se publican en el Boletín Oficial del Estado núm. 272, correspondiente al 28 de septiembre.) (G. C.—3.267)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre último, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que, con motivo de las obras de pavimentación realizadas, han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las siguientes vías públicas: Travesía de Trujillos, Costanilla de Santiago, calles de Espejo e Independencia, Doctor Cortezo, Valverde, Minas, Veneras, Santa Catalina de los Donados, Marqués de Leganés, Luna, Tesoro, plaza de Santa Catalina de los Donados y plaza y calle de San Nicolás.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que

a su derecho convengan, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—El Secretario accidental, P. Górgolas. (O.—1.411)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, con escrito fecha 26 de septiembre próximo pasado, Sección Consumo, Negociado Carne, número 32.855, me dice:

«Por orden del Excmo. Sr. Comisario general, tengo el honor de trasladar a V. E. lo siguiente:

En varias ocasiones se ha ordenado a esa Delegación que no se consintiera sacrificar ninguna clase de ganado los días miércoles, jueves y viernes, según se expresa en la circular reservada de esta Comisaría de fecha 12 de marzo de 1940.

Llegado a mi conocimiento el incumplimiento de esta disposición, que trastorna por completo esta economía, reitérole que bajo ningún concepto ni pretexto consentirá V. E. se sacrifique en los mataderos de su provincia más que los lunes, martes y sábados, y a razón de 100 gramos por habitante, debiendo remitirme semanalmente el número de kilogramos destinados a este fin, y calculando como peso medio de cada res en canal el siguiente: para ganado vacuno, 100 kilogramos; para lanar y cabrío, 10, y para el de cerda, 80, cuya cifra habrá de coincidir con el producto resultante de multiplicar 400 gramos cada semana por la totalidad de habitantes que figuran en estadística, a base de lo cual se está ultimando un nuevo plan de distribución de carnes.

Desde esta fecha quedarán suspendidos los partes diarios.»

Lo que se traslada para conocimiento y cumplimiento, debiendo remitir con urgencia los datos que se interesan en el escrito que precede, siendo responsables del incumplimiento de esta orden los Alcaldes-Delegados locales de Abastos de las localidades respectivas.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—(Firmado.) (G.—58)

## Dirección general del Turismo

Convocatoria para exámenes de Guías e Intérpretes libres

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 15 de diciembre del año último, se hace público para conocimiento de cuantos se dediquen a tales profesiones en Madrid, que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo séptimo del citado Reglamento, tendrán lugar el día 28 de noviembre próximo, en Madrid, en el local y a la hora que oportunamente se anunciará, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en la Dirección General del Turismo (Medinaceli, 2, Madrid), expirará el día 21 de dicho mes de noviembre.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido cuerpo legal prohíbe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto, y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los

Hoteles y los Sindicatos de Iniciativa y Turismo, sólo podrán emplear como Intérpretes, Guías, Guías-Intérpretes o Correos a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes pueden obtenerlos de la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Madrid, Medinaceli, 2.

Madrid, 8 de octubre de 1940.—El Director general del Turismo, Luis A. Bolin.

(G. C.—3.320)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El padrón de Edificios y solares de este pueblo, con sus correspondientes listas cobratorias, para el año 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, y por el fin de oír reclamaciones, que sólo podrán versar en errores aritméticos, duplicidades y de copia. Asimismo quedan expuestas la matrícula Industrial y el padrón sobre Patente Nacional de circulación de automóviles para el año mencionado.

San Sebastián de los Reyes, 4 de octubre de 1940.—El Alcalde, G. Izquierdo.

(G. C.—3.298) (X.—527)

### VILLA DEL PRADO

Don Benito Blázquez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Prado,

Hago saber: Que conforme a lo determinado en el Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Alamar» de estos propios, durante el año forestal de 1940-1941, para 2.000 cabezas de ganado lanar y 40 mayores, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte de su publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de 18.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado por tal concepto.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se harán por pliegos cerrados, los cuales se presentarán en esta Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, y se ajustarán al modelo inserto al final, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego que obra en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir: Que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 900 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de los diez días siguientes desde que la adjudicación le sea he-

cha, la fianza definitiva del 10 por 100 del importe total del remate.

La duración del contrato será desde que se haga entrega del monte hasta el 30 de septiembre de 1941, comprendiendo el disfrute, por lo que se refiere a las vegas y sotos de la indicada Dehesa, solamente hasta el 28 de febrero del año indicado de 1941, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en dos plazos iguales, o sea, la mitad a la entrada del ganado en el monte y el resto durante la primera quincena del mes de mayo de 1941.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villa del Prado, a 3 de octubre de 1940.—Benito Blázquez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa del Alamar», correspondiente al año forestal 1940-1941, se compromete a tomar a su cargo dicho disfrute con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.304) (O.—1.408)

### HORTALEZA

A los efectos reglamentarios vigentes, queda de manifiesto al público el repartimiento del arbitrio sobre productos de la tierra, formado para el actual ejercicio económico.

Hortaleza, 5 de octubre de 1940.—El Alcalde, Román Martínez.

(G. C.—3.293) (O.—1.410)

### GUADALIX DE LA SIERRA

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, por un total de 1.770 pesetas, y aprobada en principio por la Corporación, queda expuesta al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Guadalix, 26 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—3.309) (O.—1.404)

### NAVACERRADA

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, las listas cobratorias de la contribución de Edificios y solares de este término para el año de 1941; por término de diez días, la matrícula Industrial y de Comercio para el mismo año, y por quince, la Patente Nacional de circulación de automóviles.

Navacerrada, 4 de octubre de 1940.—El Alcalde, P. D. (firmado).

(G. C.—3.288) (X.—530)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento que regula el cobro de la Patente Nacional de automóviles, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el padrón y listas cobratorias correspondientes al año de 1941, por un plazo de quince días, durante el cual

y otros quince días más se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Chamartín de la Rosa, a 1 de octubre de 1940.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—3.296) (X.—538)

#### MORALEJA DE ENMEDIO

En cumplimiento de la legislación vigente en la materia, queda de manifiesto al público el repartimiento de utilidades para el presente ejercicio económico.

Moraleja de Enmedio, 29 de septiembre de 1940.—El Alcalde-Presidente de la Junta general (firmado).

(G. C.—3.315) (X.—531)

#### ORUSCO

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial de este término, para el año próximo de 1941, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Orusco, a 5 de octubre de 1940.—Dionisio Fernández.

(G. C.—3.290) (X.—528)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### GETAFE

##### EDICTO

Con la rebaja del veinte por ciento del precio de cuarenta y cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta,

de un hotel, situado en Carabanchel Bajo, a la derecha de la carretera según se va de Madrid, frente a la Colonia del Porvenir del Artesano. Una parcela de terreno solar en el mismo término, colindante; con más detalles descritos en el anterior, del «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de junio y del de la provincia del diecisiete, pertenecientes a don José García Sáez, y a instancia de su tutor, señor Arrastia. Tendrá lugar el día nueve de octubre, a las once, ante este Juzgado de primera instancia, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes del precio; debiendo consignarse para tomar parte el diez por ciento. Los títulos se hallan de manifiesto en la Secretaría. Con ellos habrá de conformarse el rematante, sin derecho a otros, y las cargas o gravámenes continuarán subsistentes y subrogado en la responsabilidad de las mismas, si las hubiere.

Getafe, dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de primera instancia interino,

Angel Serrano

(A.—1-903)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Hermelando Besch Andréu, sobre revisión de pagos, se dictó la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Santiago.—Juzgado de

primera instancia número cinco.—Madrid, trece de agosto de mil novecientos cuarenta.—Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo cincuenta y ocho de la Ley de siete de diciembre último, se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los ignorados herederos o causahabientes de don Hermelando Bosch Andréu, a quienes emplazará por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Valencia, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, ... —Proveído por S. S.ª; doy fe.—Santiago.—Ante mí, Pedro Alvarez-Castellanos.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de don Hermelando Bosch Andréu, emplazándoles a los fines y por el término acordados, y previniéndoles que las copias de la demanda y documento se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Pedro Alvarez-Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

F. de Arín

(A.—1-904)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

193

Hernández Vicente (Alicia), hija de Juan y de Victoria, domiciliada últimamente en la calle de Hernani, número 4, comparecerá el día 26 de octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 281 de orden del año actual, instruido contra Alejandro Arevalillo García.

(B.—2.606)

194

Ruperto Machón (Ángeles), hija de Pablo y de Rosa, domiciliada últimamente en Julián González, número 5, piso bajo número 1, comparecerá el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 229 de orden del año actual, instruido contra Carmen Martínez Arco.

(B.—2.796)

195

Martínez Arco (Carmen), domiciliada últimamente en la calle de Rodas, número 8, comparecerá el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de

tizable al 3 por 100, con un valor nominal de 6.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de la general de Irún a Algeta y Fuente el Saz; debiendo previamente el interesado abonar los recibos de anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

789. Devolver a don Luis Sanguino Benítez, Director Gerente de la Sociedad Española de Contratas, la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo números 317.129 E. y 139.062 R., con fecha 30 de abril de 1935, por valor de 2.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Parla a la estación del ferrocarril; debiendo previamente el interesado justificar el abono de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

790. Devolver a la entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 31 de marzo de 1936, consistente en cinco títulos de la Deuda Amortizable, serie A y B, por un valor nominal de 4.500 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de la de Las Rozas a El Escorial Villanueva del Pardillo; debiendo previamente el interesado justificar el pago de los anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

791. Devolver a don Vicente Vallecillo Luelmo, contratista del Servicio de Bagajes de la Provincia, en el año 1936, la fianza que por valor de 1.900 pesetas tenía constituida, según resguardo número 177, de fecha 24 de febrero de 1936.

792. Declarar de abono a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, con cargo a la consignación existente en el capítulo IX, artículo 3.º, «Obligaciones impuestas por las leyes», la cantidad de 540 pesetas, importe de las cuotas individuales de 180 pesetas correspondiente a cada uno de los trabajadores de esta Corporación Eugeunio Aguado Prieto, Carmen Rodríguez Escudero y Mariano Pérez Plaza, para que puedan percibir el subsidio individual de vejez, a razón de noventa pesetas por cada mes natural cada uno de los precitados beneficiarios.

ra, 9.ª, y de su esposa, doña Carmen Sánchez Ojalvo, en 3.ª, 13, que canjeará por las obtenidas de 2.ª, 6.ª, y especial de cónyuge; de don Félix Estévez García, en 3.ª, 13, que canjeará por la obtenida de tercera, 10; de don José Barona Gurrer, en 1.ª, 8.ª, que canjeará por la obtenida de 1.ª, 7.ª; de don Angel Marcos Zorita, en 1.ª, 9.ª, que canjeará por la obtenida de 2.ª, 7.ª; de doña Josefa Gil López Bravo, en 3.ª, 6.ª, que canjeará por la obtenida de 3.ª, 5.ª; de don Emilio González Martín, en 1.ª, 15, S., que canjeará por la obtenida de primera, 9.ª; de don José Alonso Zamora, en 1.ª, 15, que canjeará por la obtenida de 1.ª, 9.ª; de don Luis Cisneros Manrique, en 1.ª, 13, que canjeará por la obtenida de 1.ª, 12; todos ellos con devolución de la diferencia resultante a su favor.

771. Estimar comparencias de don Emeterio García Balbás, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 15, que canjeará por la obtenida en tarifa 1.ª, clase 9.ª; de don José Gadea Abad, en 3.ª, 13, que canjeará por la obtenida de 3.ª, 11; de don Manuel Príncipe Gutiérrez, en 1.ª, 11, que canjeará por la obtenida de 1.ª, 11, S.; de don Francisco Cespedosa Salinas, en 1.ª, 15, que canjeará por la obtenida de primera, 10; todos ellos con devolución de la diferencia resultante a su favor.

772. Estimar comparencia de don Crescencio Lucas Martínez, ordenando la devolución de la cédula obtenida de tarifa 1.ª, clase 11, por estar exento por ser clase de tropa del Ejército.

773. Desestimar instancia de doña Leonor Rodríguez Reina, en consonancia con los artículos 6.º y 7.º de la vigente Instrucción del Impuesto.

774. Desestimar instancia de don Joaquín Ferreira Muñoz, por carecer de fundamento legal.

775. Desestimar instancia de la Rvda. Madre Superiora del Colegio de B. V. María, y, en su representación doña Elena Murphy Nunan, clasificándola para el ejercicio de 1939 en tarifa 3.ª, clase 13; cédulas que obtendrán con la penalidad correspondiente, como padron presentado fuera del período voluntario.

776. Desestimar instancia de don Ramón de Torre-Isunza y González, manteniendo la clasificación efectuada por la Administra-

faltas por lesiones a Angeles Ruperto Machón, instruido contra la misma. Juicio de faltas núm. 229 de orden del año actual.

(B.—2.805)

196

Barnola Avellaneda (Alfonso), domiciliado últimamente en la calle Fernández de la Hoz, 7 (Parques y Talleres de Automovilismo), comparecerá el día 2 de noviembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, núm. 235 de orden, instruido contra el mismo.

(B.—2.804)

197

Galey Pérez (José), domiciliado últimamente en la calle de Alonso Cano, número 36, primero, comparecerá el día 9 de noviembre, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, núm. 306 de orden del año actual, instruido contra el mismo y otra.

(B.—2.803)

198

Capitán (Eugenia), domiciliada últimamente en la calle de Alonso Cano, número 36, piso primero, comparecerá el día 9 de noviembre, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, núm. 306 de orden del año actual, instruido contra la misma y otro.

(B.—2.802)

199

Sierra (Alfonso), domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 47, patio, comparecerá el día 9 de noviembre próximo, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3,

principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, núm. 211 de orden del año actual, instruido contra el mismo.

(B.—2.801)

200

Arnáiz de Gracia (Isabel), hija de José y de Emilia, de veintisiete años, soltera, natural de Pamp. ona, sus labores, que dijo v. vir en la calle de Antoñita Morán, núm. 40, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 23 del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 245 de 1940.

(B.—2.779)

201

Vaca Cordero (Angela), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo estar domiciliada últimamente en la calle de la Cabeza, número 15, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio por malos tratos, bajo el núm. 219 de faltas seguido contra el mismo de 1939.

(B.—1.601)

202

Calvo Salas (Pablo), de veinticinco años, natural de Madrid, hijo de Pablo y de Angela, dependiente, soltero, que dijo vivir últimamente en la calle de Ávila, núm. 11, segundo izquierda, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el núm. 247 de 1939.

(B.—1.697)

203

Guzmán Anaya (José), hijo de Sebastián y de Ana, de ochenta años, casado, natural de Geteniz de la Bodega (Cádiz), sin profesión, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado Municipal número 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, malos tratos y escándalo, bajo el número 12 de 1940.

(B.—1.779)

204

Sánchez Asenjo (Paulina), de diecisiete años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y de Plácida, natural de Hervás (Cáceres), que dijo vivir en la calle de la Ballesta, núm. 26, cuarto 2.º derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 23 del próximo mes de octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 356 de 1940.

(B.—2.780)

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos, expedidos por esta Caja General en 6 de abril de 1907 y 14 de marzo de 1907, con los números 221.374 y 355.308 de entrada y 78.324 y 60.291 de registro, correspondientes a dos depósitos de 4.700 pesetas, en Perpetua Interior al 4 por 100 y 66,10 pesetas en metálico, respectivamente, constituidos por don Juan Marqués de la Plata, en su propiedad, para garantía de su cargo de Depositario Pa-

gador de la Delegación de Hacienda de Sevilla,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de septiembre de 1940. El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1.902)

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de las libretas de imposición números 89.438, 89.490 y 89.582, a nombre de don Manuel, Julio y Joaquín Ruiz Torres, se anuncia serán expedidos, anulándose las libretas primitivas, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de octubre de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.901)

#### Agencia de Negocios "Marbel"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo. 33

ción y admitiendo en canje las cédulas obtenidas por San Sebastián, del ejercicio de 1939.

777. Desestimar instancia presentada por don Lorenzo del Río González, manteniendo la clasificación efectuada por la Administrata, y la especial de cónyuge; cédulas que podrá obtener sin penalidad, en un plazo de quince días, en atención de ser error de la Administración al efectuar la clasificación.

778. Estimar instancia presentada por don Benigno Moreno Alvarez, como heredero de su hijo don José, y autorizar la devolución de la fianza constituida por el citado don José, a su padre y heredero, don Benigno, fianza que, como Auxiliar de Caja de esta Corporación, tenía depositada en la Caja Provincial.

779. Estimar instancia presentada por don Cristóbal Ramos Algarrada, en solicitud de serle devuelta la fianza que constituyó como Cobrador repartidor de cédulas, en la Caja Provincial de esta Corporación.

780. Estimar instancia presentada por don Alberto Martínez Alberich, y autorizar la devolución de la fianza que constituyó en la Caja Provincial, como Cobrador repartidor de cédulas.

781. Adjudicar definitivamente a don Vicente Narros Arbós, en la cantidad de 32.805,50 pesetas, la subasta para las obras de reparación del camino vecinal de la estación de Villalba a la carretera de Manzanares el Real a la de San Martín de Valdeiglesias; y requerirle para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

782. Adjudicar definitivamente a don Vicente Narros Arbós, en la cantidad de 53.345,55 pesetas, la subasta para las obras de reparación del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio; y requerirle para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

783. Devolver a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 5 de marzo de 1936, consistente en cuatro títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, series A y C, con un valor nominal de 11.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del afirmado, paseos y cunetas del camino

de Pinto a Fuenlabrada (kilómetros 1 al 8); debiendo previamente justificar el interesado el pago de los recibos de anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

784. Devolver a don Santiago García Pelayo la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 31 de agosto de 1935, consistente en un título de la Deuda Amortizable al 3 por 100, serie C, por un valor nominal de 5.000 pesetas, para garantizar a don Eugenio Arribas como contratista de las obras de pavimentación y rehabilitación de rampas de Collado Mediano, travesía del mismo y recubrimiento asfáltico del camino entre Alpedrete y el apeadero de Mataespesa; debiendo previamente el interesado abonar los recibos de anuncios pendientes y el impuesto de Derechos Reales.

785. Devolver a doña Eulalia Alonso Pérez la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos con fecha 28 de diciembre de 1932, bajo resguardo números 302.553 E. y 730.728 R., por valor de 20.000 pesetas, para garantizar a don Anacleto Fernández Frutos como contratista de las obras del camino vecinal de Montejo de la Sierra a La Hiruela; debiendo previamente el interesado justificar el pago de los Derechos Reales correspondientes.

786. Aprobar proyecto de obras de instalación de baños y lavapies en la planta baja del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 9.821,25 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 290, artículo 10, capítulo XI, del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

787. Aprobar memoria y presupuesto para reparación de la casilla de Peones camineros del kilómetro 9 de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, por un total importe de 7.514,55 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 272, artículo quinto, capítulo XI, del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

788. Devolver a don Antonio Collar y Jiménez la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 12 de junio de 1935, consistente en cuatro títulos de la Deuda Amor-